

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CÓRTESES.

Sesion del dia 22 de enero de 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR VICE-PRESIDENTE INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta de la anterior, despues de varios incidentes particulares fué aprobada.

El Sr. vice-presidente INFANTE: El señor Batlles tiene la palabra.

El Sr. BATLLES: Hace quince dias que anuncié una interpelacion al gobierno de S. M. relativa al desbordamiento de la prensa apostólica; y cuando manifestaba las razones en que apoyaba mi interpelacion, tuve la desgracia de manifestar ciertas expresiones que no se entendieron bien, por lo cual hoy necesito manifestar en primer lugar, que nadie es mas amante que yo de la libertad de imprenta, que la quiero absoluta; pero la prensa ultramontana se está produciendo de una manera tal, que revela sin duda alguna la organizacion completa del partido llamado apostólico. Uno de esos escritores de este partido, el señor Troncoso, se asombra, segun dice, de que en el santuario de las leyes se provoquen cuestiones que, segun él, nunca se permitió tratar la prensa en su mas alto grado de desbordamiento: ¿y quien dice esto? Un fraile Basilio, que siendo novicio fué arrojado del convento, y despues siendo clérigo, predicó un sermón tan ageno del ministerio que desempeñaba, que el obispo estando á la sazón oficiando le hizo bajar del púlpito, y entregado á los tribunales, fué condenado á 4 años de destierro. Este fraile pues, es el que ocupándose de las Cortes una de las palabras del llamado santuario de las leyes como el año 23 se decía, «el llamado gobierno constitucional.»

Refiriéndose al proyecto de desamortizacion, que yo tuve el honor de presentar á las Cortes, dice que no se puede privar á la iglesia de los bienes que posee legitimamente; sin tener en cuenta que cuando esa misma iglesia principiá á poseer en el siglo XIII, cuando se hizo cundir la voz de que se acercaba el fin del mundo, con lo que todos principiaron á dejar sus bienes á las iglesias y conventos, adquirieron grandes riquezas.

Se dice tambien que soy enemigo de frailes, curas y monjas, y esto no es asi, sino que soy amigo de todos los hombres, porque todos son hermanos; pero lo que no quiero es que haya malos curas, como algunos de los que se me han citado estos dias, que existen en las provincias de Galicia, donde están comprometiendo la tranquilidad pública, y entre ellos el arcipreste de Villarin, que influye en los quintos procurando la desercion, y del que se quejan en una representacion que está ya en el Congreso.

No quiero yo esa clase de frailes como el señor Troncoso, que predica la venganza desde la cátedra del Espiritu Santo, de la cual no debían salir mas que palabras de mansedumbre. Curas como estos los detesto ó mas bien los compadezco, y quiero que se arrepientan y se salven.

La verdad dice que es una; pero quiere que esta sea la iglesia, es decir, la iglesia como él la entiende, el clero. Yo digo que si es una, no es mas que la que nos enseñó Jesucristo.

Apoiado el señor Troncoso en lo que él llama doctrina de la iglesia, dice ser verdad que desde que se empezaron á vender los bienes nacionales hasta el concordato, el clero en general negó la absolucion á todos los compradores de dichos bienes si no cumplian con las condiciones siguientes: considerarse como meros administradores de los de que se trata; dejarlos á disposicion de la iglesia; obedecer todo lo que esta dispusiera acerca de ellos, y pasarlos en caso de fallecimiento á sus

inmediatos sucesores. No haciéndose asi, se negaba no solo la absolucion, sino hasta la sepultura eclesiástica.

Estimaria que el señor presidente me permitiera seguir hablando unos minutos para dar una leccion al señor Troncoso y á los que representan al clero, sacándola de algunas máximas evangélicas, es decir, de las palabras del mismo Dios. Aconsejaría al señor Troncoso y á todos los que piensan como él, que leyeran la epístola de San Pablo á los romanos, capítulo 1.º y 2.º que dicen: (su señoría leyó).

Por lo que toca á la mision de los eclesiásticos y á sus funciones, dice el apóstol San Pedro (leyó).

Eso es lo que dice el Evangelio, y esto es lo que no hacen las curas en general; pues en particular, sé muy bien hay eclesiásticos muy buenos.

Concluyo diciendo que, á pesar de las circulares del gobierno y de lo mandado en el concilio de Trento para que no se den grados académicos en los seminarios conciliares, puedo presentar á las Cortes una papeleta de licenciatura en Valencia de fecha 12 del presente mes.

Respecto á si esta cuestion se roza con el Concordato, como dicen algunos, diré á las Cortes que mañana se presenta un dictámen en el cual opina la comision, entre otras cosas, que se averigüe si en ese Concordato hay algunas cláusulas que redunden en detrimento del país.

Por último, preguntaré al gobierno, si piensa proponer al obispo de Barcelona para el arzobispado de Tarragona.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Estando dirigida esta interpelacion al ministro de Gracia y Justicia, que no está presente, los ministros que nos hallamos aqui tenemos el sentimiento de no poder contestarla.

El Sr. BATLLES: En la parte relativa á Gracia y Justicia, que es la principal, es cierto lo que dice S. S.: pero tambien lo es que el señor ministro de la Gobernacion puede contestar en la parte relativa á la prensa apostólica.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Mi contestacion seria muy sencilla, diciendo que hay leyes de imprenta para juzgar toda clase de impresos; pero el ministro está en su derecho aplazando la contestacion para cuando tenga por conveniente.

El Sr. Gonzalez preguntó al gobierno si tiene antecedentes de que el partido carlista desee otra vez entrar en campaña, á lo cual contestó el Sr. ministro parece indudable que esto es cierto.

El Sr. Garnica esplanó una interpelacion respecto al mal estado de los caminos de Castilla y los perjuicios que recibia el comercio de toda España, por este mismo defecto.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Vengo dispuesto á contestar á la interpelacion del señor Moyano, respecto á las elecciones del ayuntamiento de Toro.

El Sr. MOYANO: En el año 54 correspondia hacer la renovacion vecinal de los ayuntamientos, y las operaciones electorales se verificaron á últimos del 53. Habia en Toro dos partidos, el uno numeroso de oposicion á las ideas de entonces, y venció en la eleccion; por consecuencia, al llegar la revolucion de julio, aquel ayuntamiento era de la situacion recientemente creada. Por un decreto de 6 de setiembre se mandó revocar todos los ayuntamientos elegidos por el sistema antiguo, y le tocó al ayuntamiento de Toro ser revocado. ¿Pero cómo? Esta es la cuestion.

El gobernador mandó que se hiciera la eleccion segun las disposiciones vigentes antes de 1843, que era la ley de febrero de 1823 y disposiciones análogas. No teniendo el ayuntamiento de Toro á la mano todas las disposiciones, apeló al medio sencillo de ver las actas de elecciones de la época á que se referia la orden del gobernador.

Vistas estas actas, se encontró con una circular de la diputacion provincial del año de 1838, acerca del modo de hacer estas elec-

ciones. Segun esta circular y las actas, se verificó la eleccion en Toro con arreglo á la Constitucion de 1812, es decir, como habia tenido lugar sin interrupcion por espacio de seis años. Al mes de estar en posesion los nombrados, recibieron un oficio de la diputacion provincial, anulando la eleccion, y diciendo que se anulaba por haberse hecho en tres grados en vez de hacerse en dos.

Aquí verá la Asamblea que el ayuntamiento de Toro que se mandaba anular no habia tenido parte ninguna en esta eleccion, la cual se habia hecho con arreglo á lo mandado por la diputacion provincial.

Hay, pues, aqui dos violaciones de ley; creyó el ayuntamiento al recibir la comunicacion que debia acudir al gobierno; y el señor ministro del ramo, por razones que no comprendo, ha confirmado la resolusion de la diputacion provincial de Zamora.

Esta ha faltado terminantemente á la ley; y aqui se trata ahora de saber si una diputacion puede en negocios de su exclusiva competencia, separarse de la legislacion impunemente. Por eso he traído este asunto á la Asamblea, y espero la contestacion.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Por lo que ha dicho el señor Moyano, conocerá el Congreso que la eleccion de Toro no se hizo con arreglo á la ley. Pudieron hacerse efectivamente las elecciones hasta 1843 por el sistema que ha dicho el señor Moyano; pero la legislacion vigente no establece semejante sistema.

Dice el señor Moyano que el ayuntamiento no era responsable de la infraccion. Es verdad, tampoco la diputacion le ha impuesto pena alguna; lo que ha hecho ha sido anular la eleccion.

Dice tambien S. S. que la diputacion no puede conocer de esa nulidad, porque la ley tiene señalado para las reclamaciones el plazo de ocho dias, y habia pasado ese término.

La diputacion dice que obró dentro del término legal, y el ayuntamiento de Toro acudió al gobierno manifestando que habia una infraccion de ley: el gobierno pidió informes, y viendo que la diputacion habia tomado su resolusion, sin que cupiese ulterior recurso, se contentó con decir al gobernador, que hiciese cumplir el acuerdo de la diputacion.

El Sr. ZORRILLA: Señores; si la protesta contra las elecciones del ayuntamiento se hubieran hecho en el término legal, probablemente el señor Moyano no hubiera hecho la interpelacion. Pero aun cuando realmente hubiese habido algun vicio en la eleccion, la conveniencia aconsejaba que no se separase de sus cargos á personas que llevaban ya tres meses ejerciéndolos, procediéndose á nueva eleccion despues de las tantas que llevaban los pueblos.

El Sr. ministro de la GOBERNACION: Cuando el ministro es árbitro de adoptar una medida, á lo que atiende es á la conveniencia de los pueblos; pero cuando se le presenta la ley por delante, se atiende estrictamente á ella.

El Sr. ARIAS: Señores; mientras los interelantes se habian limitado á impugnar las resoluciones del señor ministro de la Gobernacion, yo me habia decidido á guardar silencio, porque el señor ministro se basta y sobra para defender sus actos; pero como quiera que se ha atacado á la diputacion provincial de Zamora, me creo en la obligacion de salir á su defensa, porque á esa resolucion he contribuido yo de la manera que debia en mi esfera, informando al gobierno acerca de lo que pasaba en el asunto, y de la resolucion que yo estimaba acertada y conveniente.

El señor Moyano ha dicho que la diputacion provincial faltó admitiendo una reclamacion fuera del término legal; pero al mismo tiempo que decía esto, probaba con sus argumentos todo lo contrario.

Dos son las cuestiones que aqui hay que deslindar y resolver: 1.ª Si hubo con efecto nulidad en las elecciones de concejales verificadas en Toro; y 2.ª Caso de que fueran

ilegales, si se declaró su nulidad en la forma y en término conveniente.

Al mismo tiempo que el señor Moyano decía que la diputacion habia faltado á la ley declarando nulas esas elecciones, reconocia la razon con que habia procedido asi, toda vez que confesaba que se les habian dado tres grados; señores, no molestaré á las Cortes deteniéndome á demostrar esto, pues saben bien los señores diputados que segun las leyes restablecidas en el último alzamiento, las elecciones de concejales no tienen mas que dos grados. Hubo, pues, ilegalidad, ó ilegalidad que consistió en la violacion de ley expresa y terminante. La segunda cuestion es relativa á la forma en que se declaró esa nulidad; si se estralimitó ó no la diputacion provincial en el modo, ó sea por razon del término en que podia declararla.

Dice el señor Moyano que se estralimitó: S. S. no presenta mas prueba que su palabra, yo á la suya opongo la mia; y el fundamento que tengo para dar mi palabra por garantia es el de que los individuos que componen la diputacion provincial de Zamora, personas dignísimas y que ni en su esfera administrativa, ni como particulares, han faltado jamás á la verdad, me aseguran que la reclamacion fué entregada en tiempo hábil; y cuidado que me lo asegura mas particularmente uno de los diputados provinciales que votó en el sentido que parece interesar al señor Moyano. El dignísimo diputado don Ramon Luclino, cuya veracidad no se atreverá á poner en duda ninguno de los diputados mis compañeros, y que digo votó en favor de los intereses de Toro, me ha dicho á mí: «á pesar de que he votado en ese sentido, yo tengo interes en que el decoro de la corporacion quede como corresponde, y se respete como debe respetarse.»

En virtud de esa carta he tenido el honor de acercarme al señor ministro de la Gobernacion, y le he dicho: tenga usted la bondad de mirar eso despacio, porque en mi concepto el gobierno de S. M. no es competente para anular esa disposicion de la diputacion provincial, y me parece que esto es lo mismo que debia querer el señor Moyano; pues aunque yo le concedo que en buenos principios administrativos no es lo mejor el que las diputaciones provinciales resuelvan sobre estas materias sin que sus providencias queden sujetas á la resolusion del gobierno; tampoco S. S. podrá menos de concederme á mí que una vez escrita y mandada observar la ley, hay que observarla; y que cuando el gobierno hubiera merecido un cargo, y yo se lo habria hecho desde este sitio, hubiera sido en el caso de haber infringido la ley, anulando un acuerdo para cuya revision esta le declara incompetente. Dice S. S. que ha habido cierta aquiescencia en la diputacion provincial, que ha venido la aprobacion implicita de las elecciones, en el hecho de tomar los concejales posesion de sus cargos y de haber pasado tres meses ejerciéndolos. Debo decir por qué pasó. Ha pasado porque el ayuntamiento de Toro, que aunque pertenece á una provincia dócil y sumisa á la autoridad, es la parte menos dócil y sumisa de la provincia, y frecuentemente se suele resistir la obediencia de las determinaciones superiores, no tuvo por conveniente acatar, cumplir y respetar el acuerdo de la diputacion. Y no solo dejó de cumplir el ayuntamiento de Toro el primer acuerdo de la diputacion, sino que esta dió un segundo y tampoco se cumplió. Y no solo eso; sino que el gobernador queriendo mantener la autoridad de la diputacion, envió comisionada á una persona á fin de que hiciera que se cumpliera el acuerdo, y esa persona tuvo que volverse á Zamora sin que se hubiese cumplido y ejecutado el acuerdo quedando en el lugar que se deja conocer la autoridad del gobernador de la provincia.

No sé cómo al señor Moyano no le ha alarmado mas esto que lo otro, porque hombre de gobierno como él es; debia haberle alarmado mucho el que la autoridad superior de la provincia quedase tan mal parada. Creo que

S. S. debería haber puesto de su parte todo lo posible para apoyarla, en lugar de haber apoyado esa resistencia de la municipalidad de Toro, cuyos individuos merecerán sin duda mucho, y yo no se lo niego, por razón de las grandes influencias que ejercen en aquella localidad, pero que no merecen el que se les sacrifique el santo respeto que se debe á la observancia de las leyes. De mi parte, á lo menos, estas influencias no me impondrán silencio, ni me impedirán decir la verdad. Sin esas influencias ó contra ellas he sido diputado, y sin esas influencias ó contra ellas volveré probablemente á serlo. De cualquier modo, el volver á serlo ó no es para mí mucho menos que el decir la verdad y ponerme de parte de la razón, siempre que tenga el deber y la ocasión de hacerlo.

Quede, pues, consignado, por confesion de S. S. que la diputacion de Zamora no ha quebrantado la ley, sino que la ha cumplido exactamente, en cuanto hace en la cuestion de fondo; que por lo que respecta á lo de forma, sus individuos, que son tan veraces como el señor Moyano, aseguran que la reclamacion fué presentada en tiempo hábil, con lo cual queda visto que ni en el fondo, ni en la forma ha faltado á la ley la diputacion provincial de Zamora.

El Sr. Moyano y el Sr. Arias rectifica. Habiéndose preguntado si se pasaría á otro acuerdo, el Congreso acordó que sí.

El Sr. PEREZ: Ya que no me es posible tomar parte en la discusion, deseo que conste que las noticias que tengo del pais confirman lo que ha dicho el señor Arias.

El Sr. PARDO OSORIO: Pido la palabra para anunciar una interpelacion al señor ministro de Estado.

El Sr. vicepresidente INFANTE: La tiene V. S.

El Sr. PARDO OSORIO: Siento que no se halle presente dicho señor ministro, pero sin embargo anunciaré mi interpelacion, la cual es relativa á la determinacion que ha tomado respecto al colegio de españoles en san Clemente de Bolonia.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Se podrá en conocimiento del señor ministro.

El Sr. ministro de la GUERRA: El sábado se anunció una interpelacion acerca de las banderas enlutadas que hay en Atocha, y sobre la postergacion y abandono en que se hallan los gefes y oficiales separados por causas políticas. Dijé que contestaria hoy; y por lo mismo el señor diputado puede esplanarla si gusta.

El Sr. POYAN: El señor ministro sin duda me comprendió mal cuando anunció la interpelacion: «pregunté el señor diputado, dijo, á esos gefes y oficiales que se quejan, si me autorizan para que traiga aquí sus expedientes; porque no quiero sacar á nadie á la vergüenza sin discutirse las faltas.» Al oír á S. S. creará cualquiera que la mayor parte de la oficialidad española tiene notas vergonzosas, ó motivos por que temer que el señor ministro de la Guerra trajese aquí sus expedientes. En esa clase como en todas las que son muy numerosas, habrá algunos individuos que tengan en efecto ciertas notas; pero desde luego aseguro que la generalidad no las tiene: y si S. S. se refiere á los gefes y oficiales de opiniones progresistas y que tanto han sufrido, digo que no pueden ser muchos, serian muy contados; y con respecto á esos, ruego á S. S. que vea detenidamente en qué se han puesto esas notas.

Hemos atravesado épocas calamitosas en que las pasiones estaban desbordadas. ¡Desgraciada milicia si su suerte quedará pendiente de la voluntad, tal vez caprichosa, de un gefe que pusiera las notas que quisiera en las hojas de servicio que se le presentan! Aunque yo no soy militar, creo que en eso debe procederse con mucho tino. Creo que merecerán llamarse notas y pasarse á las hojas de servicio, cuando el gefe del cuerpo las haya pasado á la direccion, y el director las haya aprobado; y despues de pasar revista se le hagan saber al oficial para ver si las consiente. Si lo hace así estarán bien puestas; sino, deberá formarse un consejo de guerra, el cual decida si el gefe del cuerpo y la direccion han obrado en justicia.

Repito que no serán muchos los que tengan esas notas; pero aunque las tengan, ruego al señor ministro de la Guerra que examine bien las fechas, porque puede haber influido mucho la época en que se han puesto.

Yo no tengo misión especial de nadie para ocupar al Congreso de este asunto: me han movido á ello las desgracias por que han pasado muchos gefes y oficiales y la resignacion estoica con que las han sufrido, y al verlos fuera de las filas del ejército he creído necesario hacer esta interpelacion. ¿Y qué motivos puede haber para que una oficialidad en masa esté olvidada? ¿Se ha inaugurado una época de reparacion y justicia? Indudablemente que sí. El señor ministro de la Guerra al dar des-

de Manzanara á la nacion cuenta de la accion de Vicálvaro, dijo: «Día es ya de que podamos decir á la nacion lo que haremos de la Victoria»; y entre las cosas que dijo fué una, que se respetaria en los empleos civiles y militares la antigüedad y los merecimientos.

¿Que ha hecho el señor ministro de la Guerra despues de elevado á ese cargo? Ha dado los decretos; uno en 11 de agosto, y otro en 30 del mismo respecto al cual dijo S. S. contestando al señor Calvo Asensio, que no podia darse decreto mas reparador. Efectivamente lo es: pero no se arrepienta S. S., porque otros mas reparadores ha habido.

Ese decreto tan reparador, ¿qué ventajas ha proporcionado á los oficiales que por causas políticas han estado separados de las filas del ejército? Capitanes conozco yo que han dado repetidas pruebas de no tener una decidida aficion á los intereses, aun cuando los consideren como un elemento del bienestar para sus familias. Teniendo la paga de retirados con sus haberes completos, esos capitanes cobraban 800 rs. mensuales, y ahora como segundos comandantes de reemplazo, solo cobran 400 y pico; de modo que si no es fundada su esperanza de verse colocados pronto, lejos de haberseles hecho una gracia, se les ha perjudicado.

A esos oficiales se les ha prometido que tendrian colocacion en las filas segun sus antigüedades, pues con arreglo á ese decreto han de ser colocados en su mayor parte los mas antiguos; pero hay la dificultad de que sin faltar á él se les pueda tener indefinidamente separados de las filas, porque dice el artículo 4.º, que en el improrogable plazo de seis meses se deben presentar las solicitudes, y hasta que recaiga la aprobacion en cada caso particular ningun individuo se considera en posesion del grado que le corresponda.

Tengo que decir asimismo, que si bien es justo que se premie á los que se batieron en Vicálvaro, no lo es menos el que se haga lo propio con los que se han batido en las calles de Madrid.

Nada diré á S. S. de las banderas, sobre cuyo punto pasaré como sobre áscuas. Recuerdo un acontecimiento muy triste, y he visto el decreto de la Gaceta, cuya ejecucion se confió al capitán general de Galicia. Ruego, pues, á S. S. que si no están enlutadas (el señor O'Donnell hace un signo negativo), como se me dice que no lo están, se las desagravie de la manera posible, pues pertenecen á cuerpos de una lealtad nunca desmentida.

El Sr. ministro de la GUERRA: Para vencer al señor diputado que acaba de hablar de lo reparador que es el decreto, puedo decirle que en la noche misma del día de su publicacion se me presentó una comision de gefes y oficiales, á manifestarme que habia ido mucho mas allá de lo que ellos podian esperar. Estas fueron sus palabras testuales. Voy ahora á la cuestion de aplicacion, que es la mas importante en ese decreto.

En primer lugar se dispuso en él que desde la fecha del mismo entrasen los interesados en posesion de su empleo y antigüedad: no era posible que el decreto dijera que quedaban en posesion de las gracias que pudieran corresponderles, porque esto aun no se sabia, no habiéndose formado el expediente particular que era necesario instruir respecto á cada uno.

S. S. ha dicho que podia haber injusticia en las notas, y eso no es tan exacto. Esas notas se ponen en junta de gefes; las revisa el inspector, y cuando hay revista de inspeccion se leen á los interesados para ver si se conforman ó no con ellas.

Ha dicho tambien S. S. que á los oficiales del regimiento de Córdoba se les habian abonado las pagas de los cuatro meses de emigracion. Es exacto; pero no sabe S. S. que el ministro de la Guerra tenia facultad para hacerlo, porque ese abono estaba dentro del presupuesto del 51. En cuanto á los atrasos solo las Cortes pueden darlos, porque la ley de contabilidad dispone que el presupuesto quede cerrado en el año.

Ha dicho asimismo S. S. que los oficiales favorecidos en ese decreto que estaban peor que los retirados. Los gefes y oficiales de reemplazo están peor que los retirados que tienen muchos años de servicios.

Sin embargo, es tal el deseo que tiene el hombre de ascender, que se ve un capitán en activo servicio con 800 y pico de reales, aceptar el empleo de segundo comandante para ir al reemplazo y tener paga de teniente. Esto queda á voluntad de los individuos; no es culpa del ministro. Si las Cortes creen que el estado de la nacion permite que á los gefes y oficiales de reemplazo se les dé la paga por entero, lo acepto; y por mi parte no lo hago cuestion de gabinete.

Así pues esos oficiales y gefes tienen hoy la antigüedad del empleo que se les ha dado, ó la de su grado con la fecha que se les dió anterior-

mente; y tienen que sujetarse á la real órden comunicada á los directores de las armas, para que por rigurosa antigüedad se coloquen los gefes y oficiales de reemplazo, dando dos á esa antigüedad y uno á la eleccion, pero recayendo esta en las que han sufrido por causas políticas, porque el ministro además de justo procura ser reparador.

Concluiré diciendo que entre los oficiales á quienes se ha negado la vuelta al servicio, los hay simplemente á quienes ha cabido esa negativa, porque fué voluntaria su separacion del servicio, mientras otros tienen notas en su hoja de servicio, como podré hacerlo ver leyendo hechos y nombres propios, si el señor Poyan se cree autorizado para designar personas. Yo hablo siempre aquí con datos.

El Sr. POYAN: Una cosa, á mi modo de ver, ha quedado por contestar.

Desde que están instruidos esos expedientes y resulta bien determinada y clasificada la antigüedad de los oficiales de que me estoy ocupando, ¿tendrán estos entrada en las filas del ejército? (El señor ministro de la Guerra: Cuando haya vacantes.) Si resultan, señor ministro, mas antiguos que algunos que hoy están colocados, deben ser preferidos al tenor del mismo decreto.

Su señoria conocerá que en esta interpelacion no he tratado absolutamente sino de convencerle que la resolucion es de una necesidad política. ¿Cómo es posible que capitanes tal vez de un mes, de un año de servicio en el último empleo sean preferidos á capitanes de diez ó doce años? (El señor ministro de la Guerra: No los hay.) Yo tengo aquí la lista. Esas gracias tienen que retrotraerse al tiempo del enlace de su magestad, ó del parto, ó de cualquiera otra época, en la cual se han concedido al ejército: contando desde entonces la antigüedad, estoy seguro de que hay oficiales de esos mas antiguos que muchos de los que hoy están en el ejército. Por lo demás, mi interpelacion no es de oposicion: yo nunca la hago sistemática; he creído deber hacer presente esto en favor de los oficiales que se hallan en ese caso, y espero que el señor ministro los atienda.

El señor ministro de la GUERRA: Voy á decir dos palabras.

En primer lugar, muchos de esos oficiales que han sufrido persecuciones por causas políticas están colocados en el servicio, y muchos lo estaban ya antes de los sucesos de junio, particularmente varios de los que tomaron parte en los pronunciamientos de Galicia: han vuelto, digo, al servicio, si bien pidiendo la antigüedad que tenian cuando estaban en las filas. Esto digo al señor diputado que es exacto, y repito lo que antes manifesté, á saber: que entre los que han vuelto al servicio no hay ninguno que no haya recibido dos ó tres gracias: el que era teniente ha recibido el grado de capitán y el sueldo; y muchos además el grado de comandante, segun la antigüedad. De estos principios no me separaré jamás, y serán los que tendré presente para la colocacion de esos gefes y oficiales, mientras ocupe este puesto.

El Sr. JAEN: De las palabras pronunciadas por el señor Poyan y el señor O'Donnell, deben sacar grande enseñanza los pueblos españoles. Por nuestras discordias, por nuestras vicisitudes, por toda clase de acontecimientos prósperos ó adversos, se han dado gracias entre nosotros á todo el mundo, y á los pueblos solo les ha tocado mas contribucion y mas cargas. De esto es el pueblo mismo, ó á lo menos el cuerpo electoral, el que tiene la culpa por haber mandado aquí representante, que han tolerado todas las demasias de los gobiernos. Se han dado grados, señores, porque la reina ó el rey se han casado, porque la reina ha parido (muchas risas). Yo celebro el buen humor de los señores diputados: esto no me impide decir mi pensamiento.

En las Constituciones se ha consignado el principio de que los pueblos no están obligados á satisfacer los impuestos no votados por las Cortes. Pues hagamos de manera que los pueblos no tengan obligacion de pagar la inmensidad de empleos que se dan indebidamente. Yo quiero que se ponga un correctivo á ese abuso.

Por último, yo no me opongo á que se concedan las gracias y empleos con arreglo á las ordenanzas, porque entonces serán recompensas.

A lo que me opongo es á esas gracias generales que se suelen conceder por los partos y los casamientos.

El Sr. ministro de la GUERRA. El ministro de la Guerra está de acuerdo con el señor Jaen. Precisamente ese ha sido mi caballo de batalla, durante cuatro años en el Senado. Yo he levantado mi voz constantemente contra ese abuso de conceder gracias solo debidas al favor, y no al mérito; porque esto, además de perjudicar al estado, llevaba la

perturbacion al ejército, postergando á otros beneméritos que no tenían favor, á personas que fueran á hacer antenas á los ministros.

El ministro que habla proclama hoy mismo principio que sostenia en la oposicion; se quiere saber por qué puede presentar una hoja de servicios al que desee verla: porque nunca ha debido nada al favor (bien). Contame con estos principios, he presentado proyecto de ley para la organizacion del estado mayor general del ejército, y basada en los mismos principios presentaré la ley de ascensos, porque no debe haber un coronel cuando no hay un regimiento, ni un comandante cuando no hay un batallon. Aunque esto podria establecerse por medio del decreto deshaciendo así otro decreto, yo pondré que se haga una ley, y á esta misma podré faltar.

El Sr. JAEN (don Tomás): Me felicito de haber promovido esta cuestion, porque proporcionado al señor O'Donnell la ocasión de espesarse de una manera, que ha merecido el asentimiento y las simpatías de las Cortes.

El Sr. LALLANA: Voy á decir muy pocas palabras.

Ha hecho S. S. referencia al decreto de señor Lersundi, por el cual se concedian grandes ventajas á los que se retiraban del ejército, es decir, que los que llevaban algunos años de servicio podian retirarse con el empleo inmediato. Yo deseo que S. S. tenga cuenta, que los oficiales que en virtud de acontecimientos de 1843, hasta que se acordó aquel decreto, se veian privados de la antigüedad para ascender en sus carreras, aprovecharon de aquel beneficio, porque otra puerta se les habia cerrado. Pero encontrándose actualmente en buena cuenta muchos de esos oficiales, desean volver al ejército, no con el empleo que se retiraron sino con el que les correspondia por el decreto de 30 de agosto; porque lejos de ser ávido retirarse, desean aprovechar esa pequeña ventaja, al ver la injusticia que se les habia hecho.

Hay oficiales que quedaron de reemplazo por la supresion de las milicias provinciales; no han participado de los beneficios que les otorgaban, por no tener el carácter de fanteria. A la consulta del director de la arma, se contestó que no podian optar ellos, por no encontrarse en el ejército. hubieran estado en situacion de reemplazo porque así lo hubiesen pedido, lo comprara, pero no lo puedo comprender habiendo sido por supresion de su cuerpo.

El Sr. ROS DE OLANO: Seré conciso. El discurso del señor Poyan se reduce á tres extremos. Al primero ha contestado el ministro de la GUERRA; el segundo es, se respete la antigüedad. Si se cumple el deseo de S. S., en vez de favor, resulta un perjuicio. Permitaseme guardar silencio sobre este punto.

El tercero es, que á los separados del servicio no ha reportado ventajas el decreto de 30 de agosto. Han recibido todas las que querian apetecer: 741 solicitudes son las que han venido al arma de infanteria.

El cuarto extremo es una escitacion á direcciones, para que no detengan los expedientes. En la direccion de infanteria hay uno solo por resolver. A las direcciones les basta la conciencia de su deber, y no necesitan escitaciones de ninguna especie.

El Sr. SERRANO: La artilleria no tiene mas que un caso; el que se halla en él era capitán, y hoy es teniente coronel de artilleria, coronel efectivo de infanteria.

El Sr. POYAN: He oído con mucho gusto al señor director del arma de infanteria, y le doy gracias por la indicacion de que están resueltos los expedientes formados á consecuencia de las solicitudes presentadas hasta la fecha.

Una reticencia ha usado S. S. que no comprendia bien, pero no pretendo que la esplique por ahora.

Con este motivo, diré al señor ministro de la Guerra, para que conste en el Diario de las Sesiones (puesto que antes me he referido á un signo negativo cuando hablo de los oficiales de Galicia), que mire si es cierto lo que ha dicho, porque he entendido que hay muchos de esos oficiales que se encuentran sin colocacion. Esto será tal vez culpa de S. S., pero yo le aplique se entere bien.

Hecha la pregunta de si habiendo habido tres señores en pro y tres en contra, se pasaría á otro asunto, se acordó afirmativamente.

Acto continuo fueron aprobadas las de nueva eleccion de la provincia de Salamanca y de Ciudad Real, siendo admitidos los diputados: por la primera el señor don Manuel Cantero, y el señor don Manuel Cés y Villanueva por la segunda.

Pasó á la comision de actas una comunicacion del señor ministro de la Gobernacion, remitiendo 45 pliegos que contenian las de las elecciones que, para llevar las vacantes de diputados á Cortes, se han verificado en varias distritos pertenecientes á las provincias de Cádiz, Granada, Sevilla, Valencia, Baleares, Murcia y Navarra.

Quedó sobre la mesa un dictámen de la comision de actas, opinando por la aprobacion de las de nueva eleccion de la provincia de Valencia, y admitiendo como diputado por la misma al señor don Pedro Salvá.

Dióse cuenta de una comunicacion dirigida á las Cortes por el señor ministro de Hacienda, Madoz, sobre las cantidades recibidas de las cajas de Ultramar por doña Maria Cristina de Borbon, y se acordó que pasara á la comision que entiende en el asunto.

El Sr. VICE-PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: discusion de las bases de la Constitucion; del dictámen relativo á la proposicion para derogar los contratos sobre contribuciones, y del concerniente al proyecto que trata del estado mayor del ejército.

Se levanta la sesion.
Eran las cinco.

ESPAÑA.

MADRID 26 de enero.

Ayer á las doce del dia se verificó la traslacion de los restos mortales del venerable patricio don Alvaro Gomez Becerra, desde la parroquia de Santiago hasta el cementerio de la Sacramental, situado fuera de la puerta de Bilbao. Llevaban las cintas del féretro cuatro gefes de seccion del Ministerio de Gracia y Justicia, y detras de los generales Espartero y O'Donnell, que presidian el duelo, numeroso cortejo fúnebre acompañado de unos cien carruages. En ellos vimos á la mayor parte de los ministros, diputados y hombrés públicos pertenecientes al partido progresista. De los moderados no descubrimos mas persona notable que el señor Rios Rosas.

Un momento antes de dar sepultura al cadáver pronunció nuestro amigo el Sr. D. Augusto Ulloa un discurso en nombre de la juventud liberal, que conmovió los ánimos. Sus palabras llenas de patriótico entusiasmo hallaron eco en todos los corazones, dando motivo á que los señores Luján, Bautista Alonso y Castelar enalteciesen tambien con frases entrecortadas por el dolor las altas virtudes del ilustre difunto. El señor Asquerino, don Eduardo, leyó una improvisacion poética adecuada al momento y al lugar. Creemos que nuestros lectores verán con interés los siguientes apuntes necrológicos de don Alvaro Gomez Becerra.

«Nació en Cáceres el 26 de diciembre de 1771 y se hizo abogado en 1796, desempeñando cargos populares en los primeros años de la guerra de la independencia. Promulgada la Constitucion del año 12 ejerció las funciones de juez de primera instancia de aquel partido, y luego las de gefe político de la provincia de Estremadura, hasta que cesó en ellas cuando fué abolido el sistema representativo en 1814. Hasta 1820 desempeñó su profesion en Madrid, y entonces fué repuesto en el mismo empleo de gefe político, habiendo pasado con igual cargo á Toledo. Siendo diputado en 1822 y 23, fué dos veces presidente de las Cortes. Habiendo emigrado, pasó desde Gibraltar á Malta, donde residió siete años, hasta que se trasladó á Marsella, y despues á Madrid en 1854. Tambien desempeñó por espacio de un año la regencia de la audiencia de Zaragoza.

»Fué magistrado del Tribunal supremo de Justicia, individuo de la regencia provisional en 1840, ministro de Gracia y Justicia, y presidente del último Ministerio de Espartero en 1843. Nombrado diputado por las Cortes constitu-

yentes de 1837, fué su presidente el primer mes. Lo fué tambien del Senado, y últimamente senador. Era respetado de todos los partidos y muy querido de sus amigos Baja al sepulcro pobre y desnudo de títulos y de distinciones, pero dejando muy alta la reputacion de hombre probo, y habiendo conquistado con una vida ejemplar el aprecio de sus conciudadanos.»

(Clamor Publico.)

CORREO DE HOY.

El vapor correo *El Barcelones* ha fundeado en este puerto, sin la menor novedad, á las 7 3/4 de la mañana conduciendo a bordo la correspondencia pública y 47 pasajeros, entre ellos 6 para Iviza y 20 soldados.

DISPOSICIONES OFICIALES.

Real decreto previniendo que los capitanes generales de provincia, desempeñen las funciones de subinspectores de la Milicia Nacional en los casos de ausencia, enfermedad ó vacante.

Real orden disponiendo que pasado el 15 febrero próximo, remitan los gobernadores de provincia nota de los productos que se mandan á la esposicion de Paris.

Otras dando las gracias á las personas que se han distinguido en varias provincias durante la invasion del cólera morbo.

Real decreto concediendo á don Jaime Miralles, vecino de Manresa, la autorizacion que solicita para construir una fábrica de hilados y tejidos de algodón, aprovechando las aguas del rio Cardener.

ESPAÑA.

MADRID 28 de enero.

Segun nuestro corresponsal de Nápoles, parece que un famoso eclesiástico ha salido de aquella capital para las Islas Baleares, con el fin de conferenciar con los hijos de san Ignacio.

¿Si tendrá este viaje algun objeto de familia? ¿Si querrán contribuir á la cruzada montemolinista? Su reino no es de este mundo. (Iris de España.)

-Carecen de todo fundamento los rumores que han circulado estos últimos dias atribuyendo al Nuncio de Su Santidad el pensamiento de pasar una nota á nuestro gobierno amenazándole con derogar el artículo 42 del concordato por el cual se comprometió la Santa Sede á respetar las anteriores enagenaciones de bienes nacionales, en el caso de que se trate de alterar las estipulaciones acordadas para llevar á cabo la desamortizacion eclesiástica.

(C. Universal.)

Idem 29.

En una carta de Paris, que dice un diario moderado haber recibido, se cuenta que ciertos generales moderados piensan ponerse á la cabeza de las tropas que «se están enviando» á Navarra para combatir á los carlistas, y proclamar «á la Reina sola»: pero precisamente ni hay pretexto siquiera para dar crédito á semejante noticia. Baste saber sobre el particular, que ni se han enviado ni por ahora se piensa enviar tropas á Navarra. Lo que ha sucedido es, que por mútuo convenio de los respectivos capitanes generales aprobado por el ministro de la Guerra, el regimiento de Estremadura que guarnecía á Burgos ha pasado á Navarra, y el de Borbon que estaba en Navarra ha venido á Burgos.

—El general Prim, cuya enfermedad se decia haberse agravado, ha entrado ya en convalecencia.

—Se dice entre personas bien informadas que en el caso de que se formase la lucha civil con que se nos amenaza, el general O'Donnell tomará el mando del grueso de las fuerzas que se dirijan contra los carlistas.

—Madrid goza hoy de una tranquilidad hace dias desconocida, el bando del Ayuntamiento anunciando que no podia admitir mas trabajadores ha sido recibido sin murmurar. Varios particulares han respondido á la excitacion de la municipalidad y en cuanto mejore el tiempo hoy metido en agua empezarán varias obras particulares.

—Hoy ó mañana deben salir en la *Gaceta* las reales órdenes suprimiendo las plazas de directores de caminos vecinales, agrimensores y creando una escuela de aparejadores.

Dia 30.

—Ha vuelto á asegurarse anoche ser inminente la modificacion ministerial. Segun los unos, el señor Infante entraria en Gobernacion y el señor Portilla en Gracia y Justicia, segun otros, el señor Luzuriaga pasaria á Gracia y Justicia, el señor Infante entraria en Estado y el señor don José Olózaga en Gracia y Justicia. Otros hablan del señor Portilla para la cartera de Gobernacion.

—El señor Gener pasa á un puesto importante en Hacienda. Aun no hay nada decidido sobre subsecretario. El señor Calatrava parece será nombrado presidente del Tribunal de cuentas.

—Parece que el señor duque de Sevillano piensa publicar una memoria sobre los actos de su administracion durante el tiempo que ha sido ministro de Hacienda.

—Hemos oido decir que en los primeros dias de la semana entrante se publicará un decreto del ministro de Gracia y Justicia, relativo al arreglo de la enseñanza pública. (Epoca.)

—Leemos en la *Estrella* de anoche. «Parece que el general carlista Gomez se halla en Burdeos, y que el gobierno español pide su internacion ó espulsion del territorio francés. El conde de San Luis ha marchado á Italia, y se dice que pasará por Nápoles antes de ir á Roma.

—Los diputados catalanes han celebrado varias juntas para ocuparse del proyecto de ley sobre reforma de aranceles, presentado por los señores Corradi y Sanchez Silva. (España.)

—En el ministerio de Hacienda se trabaja con asiduidad, pues el señor Madoz quiere aprender muy por menudo los asuntos antes de ponerse á decretar. Esperamos que no tardará en justificar las esperanzas que su subida al ministerio ha hecho concebir. (H L.)

—Aun no ha sido presentado, que sepamos, al Consejo de ministros el plan que el *Correo Universal* dice ha formado el señor Madoz, y por cuyo medio la recaudacion de las rentas no subirá del 10 por 100. Por este plan de cuya existencia no podemos responder, se concede á los recaudadores de contribuciones 1 por 100 en los pueblos, 2 por 100 en las cabezas de distrito y 7 por 100 en las cajas centrales de provincia siendo de cuenta de los recaudadores y tesoreros el pago de todas las manos auxiliares y los gastos de giro y conduccion de caudales.

—Tampoco ha formulado ciertamente todavía su plan económico el nuevo ministro de Hacienda, porque aguarda á conocer de un modo aproximado los gastos que por los nuevos presupuestos tiene que satisfacer la nacion para hacer frente á todos los compromisos de la Hacienda.

—La sesion de Cortes terminó anoche á las siete menos cuarto. Si bien el señor Olózaga probó completamente en su luminoso y elocuente discurso que es un absurdo negar el principio de la soberania nacional, como imparciales historiadores, debemos decir que sus palabras referentes á la legitimidad de D. Isabel II han causado profundo sentimiento á los amigos de la dinastía y regocijado á los partidarios de D. Carlos.

—La esposicion del señor obispo de Cádiz, se estiende á que se consigne en el nuevo código político la censura previa del Ordinario para todos los escritos que hayan de imprimirse relativos á la Religion, Sagrada Escritura, doctrina y moral de la Iglesia.

—Se confirma por los demócratas la aparicion del manifiesto concediendo una tregua en sus ataques al gobierno, pero el *Adelante* advierte que esta tregua será condicional y que cesará tan luego como el ministerio no se muestre decidido á marchar por una senda francamente liberal.

—El conde de Quinto, gobernador que era de Madrid al estallar la revolucion de julio, ha dirigido un comunicado al *Clamor Publico* en el que haciéndose cargo de lo dicho por este periódico de que el conde de Quinto era uno de los que trabajaban en Paris por una restauracion carlista, da el mas solemne mentis al periódico progresista, declarando que él jamás trabajará por otra restauracion que por la del todo ó parte de la autoridad de la reina D. Isabel II.

—El decano de los promotores fiscales de Madrid á quien acudió el vicario eclesiástico pidiéndole que denunciara el folleto que acaba de publicarse, titulado *Nulidad de la definicion dogmática del misterio de la Inmaculada Concepcion*, ha respondido al vicario que no puede complacerle porque en opinion del promotor fiscal no es denunciabile el folleto en cuestion. Esta es la verdad y no el que haya sido denunciado, como asegura la *Esperanza* de anoche.

—Siguiendo el ministerio en su propósito de hacer cumplir el Concordato en todo lo que tiene de aceptable para las opiniones dominantes, trata de la supresion de todos los conventos de monjas que no se hallen dedicados á la educacion ó beneficencia pública, cosa terminantemente dispuesta en el referido Concordato.

—Mr. Soulé no ha dejado ayer á Madrid como se habia anunciado. Anteayer 28 pasó una comunicacion al señor ministro de Estado, anunciándole su próxima partida y pidiéndole una audiencia de despedida de S. M. En este documento nada dice de la persona que le sustituye en Madrid. El señor ministro de Estado ha dejado á eleccion del señor Soulé el momento en que haya de despedirse de S. M., teniendo presente el estado actualmente valedurario del representante de los Estados Unidos.

—En vista de la buena disposicion mostrada por el gobierno francés para impedir la guerra civil en España, nuestro encargado de negocios en Paris, segun las noticias recibidas hoy ha indicado al ministro de Negocios extranjeros francés lo conveniente que seria que se procediese á la internacion del general carlista Elio, y á impedir la permanencia en Paris del ex-infante D. Juan y del general Cabrera. El señor Drouyn de Lhuys ha contestado que ya el gobierno del Emperador se habia adelantado á los deseos demostrados por el señor España, estendiéndose á mandar que fuera internado lo mismo que Elio el general carlista Gomez, residente en Burdeos.

(C. P.)

—Parece que el señor ministro de Gracia y Justicia, ha suprimido las dos

plazas de inspectores generales de ins-
trucci6n primaria, que desempeñaban
los Sres. Riotort y Avendaño.

—Segun se nos dijo anoche por una
persona que debia estar muy bien in-
formada, parece ser que el señor obispo
de Barcelona habia sido habido y con-
ducido á la carcel del Saladero. No sali-
mos garantes de esta noticia apesar de
todas las seguridades que se nos dió de
su evidencia.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

PARIS 28 de enero.

Se lee en la *Gaceta de Postas*: «Ad-
quiere cada dia mayor consistencia el
rumor de un congreso de soberanos en
Paris. La grande Esposicion de las ar-
tes y la industria seria el pretexto de es-
ta reunion, que tendria al mismo tiempo
grandes consecuencias políticas.»

—La *Independencia belga* dice que
además de los refuerzos enviados al
ejército francés en Crimea, acaba de
decidirse que se designen 95 hombres de
cada regimiento en vez de 75 que se
habia acordado con anterioridad, para
ir á llenar en Oriente las bajas produci-
das por la enfermedad ó el fuego del
enemigo. La medida está á punto de
llevarse á cabo.

Paris 29 de enero, á las ocho de la
mañana.—S. A. I. el principe Napoleon
llegó ayer á Paris.

—Los partes de lord Raglan de fe-
cha del 18 confirman la noticia de una
salida verificada por la guarnicion de Se-
bastopol el 17, en la que los rusos hi-
cieron prisioneros 15 ingleses.

—El tiempo continua siendo muy
riguroso en Crimea; el viento es muy
violento y acompañado de torbellinos de
nieve. El transporte de barracas al
campo inglés experimenta aun grandes
dificultades.

Paris 30 de enero, por la tarde.—
Nuestro corresponsal de Berlin, dice el
Mensajero, nos trasmite el parte si-
guiente, venido directamente de San
Petersburgo con fecha 30 de enero:

«El principe Menschikoff escribe de
Crimea con fecha del 22 que en la no-
che del 19 al 20, los rusos verificaron
una salida contra el flanco izquierdo y
el centro de las trincheras francesas.
El enemigo, dice el general ruso ha su-
frido mucho. Se han hecho prisioneros
dos oficiales y varios soldados.—Los
aliados por carecer de combustible, han
quitado la cúpula, el techo y los orna-
mentos del antiguo templo del Kherso-
neso.»

Paris 31 de enero á las ocho de la
mañana.—El *Pais* y el *Constitucional*
dicen que algunos miembros del Parla-
mento han espedido ayer por la tarde
partes anunciando que la reina habia
llamado á lord Palmerston para encar-
garle la formacion del gabinete.

—El *Constitucional* publica el parte
siguiente de Bucharest, con fecha
del 29,

«Omer Bajá ha dado su dimision,
motivada en que Ismail Bajá, coman-
dante del ejército de Romelia, no que-
da dajo sus órdenes.»

Montpellier 1.º de febrero.—Ayer
tarde, dice el *Mensajero del Mediodia*,
recibimos el parte siguiente espedido en
L6ndres:

«El ministerio inglés, despues de
muy animados debates sobre la mocion
de M. Roebuck, ha sido derrotado por
una mayoría de 157 votos»

PALMA.

GACETILLA LOCAL.

ESPERANZAS.—Segun noticias recibidas
del interior de la isla, parece que en la actua-
lidad no hay escasez de agua y que aten-
dido el bello aspecto que presentan los campos
hay probabilidades de que no queden de-
fraudadas las lisonjeras esperanzas del labra-
dor. ¡Ojala! sea así; y no veamos tampoco
las nuestras equivocadas, influyendo favora-
blemente, esta circunstancia sobre todos los
artículos de primera necesidad.

MAS AGUA.—En vano nos habiamos lison-
jeado de que, tras tantas lluvias caidas, ha-
bria el cielo cerrado sus cataratas... error...
Henos aquí, segun señales evidentes, meti-
dos otra vez en agua. Vamos el mes que rige
no puede desmentir el adagio: *Febrero el cor-
to, un dia peor que otro.*

MÁSCARAS.—Al decir de los favorecidos,
es indudable de que el baile que se verificó
en la noche de ayer en los salones del *Casino
Artístico*, dejó completamente satisfechos á
cuantos concurrieron á él.

AMBIGÜEDAD.—¿Con qué por *carecer de gé-
nero leal que explotar?* ¡O memoria feliz! Sin
embargo en vista de esto, no puede menos el
Genio decir al *Balear*, procurador del señor
Fabian, su acreditado folletinista que, para
evitar malas interpretaciones, habrá querido
estampar, (aquí caen como de molde las le-
tras gordas.) **POR CARECER DE GÉNERO DE
BUENA LEY QUE ESPLORAR...** ¡Si habrá desa-
parecido este tambien en pos de la situacion
caida?

REFRAN.—*Necedad es mentar la soga en ca-
sa de un ahorcado.*

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SANTA ÁGÜEDA VIRGEN Y MARTIR
Y SANTA CALAMANDA VIRGEN.

VARIACIONES ADMSOFERICAS.

Horas.	Term.º	Bar.º	Higróm.
Ayer.. 3 de la t.	11 grad.	27 p.11	80 grad.
Hoy. {	7 de la m.	10 »	27 » 11 80 »
	12 del dia.	14 »	27 » 11 78 »

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 6 hs. 51 ms.
P6nese... á las ... 5 » 9 »
Hora en que debe señalar el reloj al medio dia
verdadero.
Las 12 hs. 14 ms. 23 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante
graduado capitan de la brigada de artilleria
don Antonio Bros.
Parada, Union.
Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.
El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Seccion de Hacienda.—Deseoso la junta de
clases pasivas determinar en el mas breve
plaza posible la instruccion de los espeditos
de religiosos esclaustrados que se hallan pen-
dientes de resolucion y de proceder á su re-
vision con un conocimiento que no solo fa-
cilita su despacho sino que sirva al propio
tiempo de cautela en favor de los intereses
del Tesoro; me encarga en comunicacion de
17 de enero próximo pasado que por medio
del *Boletín oficial* haga saber á los religiosos
esclaustrados ó á sus legítimos herederos re-
sidentes en esta provincia que tengan pen-
dientes ante la citada junta solicitudes para
declaracion de habilitacion ó mejora de de-
rechos, se presenten dentro de un corto pla-
zo en la contaduría de Hacienda pública á

manifestar la fecha y objeto de sus reclama-
ciones, de cuyas noticias formará dicha ofi-
cina una declaracion detallada que remitirá
en fin del corriente mes á la junta para los
efectos anunciados.

En su consecuencia he dispuesto que este
anuncio se publique, no solo en el *Boletín
oficial*, sino en los demas periódicos de esta
capital, para que llegando á conocimiento de
todos los habitantes de estas islas, puedan las
personas á quienes comprende presentarse
en la contaduría de Hacienda pública á dar
la noticia que les concierna antes del dia 25
de este mes, plazo he señalado para realiza-
lo. Palma 3 de febrero de 1855.—P. I. del
S. G.—El contador de Hacienda pública.—
Estanislao Joaquin Pintó.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

de Hacienda pública de la provincia de las
Balears.

Circular.—Del 1.º al 5 del mes de febre-
ro inmediatos deben verificar el pago los
contribuyentes de la provincia de las cuotas
que respectivamente se les designan en los
repartos de la contribucion territorial y ma-
tricula industrial del corriente año, y el dia
último del propio mes, han de haber solven-
tado sus cupos por ambos conceptos, los ayun-
tamientos y recaudador á cuyo cargo se ha-
lle la cobranza. Si unos y otros se penetran
como presume la administracion de la impe-
riosa necesidad que obliga hoy á realizar en
los plazos de instruccion las contribuciones
públicas, y los contribuyentes corresponden-
cual es debido á los beneficios que reciente-
mente acababan de dispensarse con la supre-
sion de la de consumos, cuyo deficit hace mas
interesante la puntualidad de los ingresos ac-
tuales, la administracion tendrá un motivo
mas para elogiar la sensatez de la provincia
que se halla á su cargo, y se complacerá en
extremo, si no se la coloca en el caso de ape-
lar á las medidas apremiantes que aconsejan
la situacion del Erario y los preceptos de la
superioridad contra los que con una injustifi-
cable morosidad y falta de celo priven al Te-
soro de los recursos con que cuenta para llen-
ar sus urgentes atenciones.

En este supuesto y con arreglo á lo que
previene el real decreto de 23 de mayo de
1845, la administracion exigirá la mas estre-
cha responsabilidad á los ayuntamientos y
juntas periciales que entorpeciendo la termi-
nacion de los repartos y matriculas, no se
hallaren aprobados en tiempo oportuno, para
que la recaudacion se practique en la época
designada siendo por lo tanto obligados
mancomunadamente al ingreso antes de es-
pirar el mes de febrero de los cupos de sus
respectivos distritos, alcanzando tambien esa
responsabilidad á los alcaldes que dejaren de
prestar á los recaudadores el mas eficaz au-
silio para la cobranza y procedimientos eje-
cutivos que fueren necesarios á fin de obte-
ner el mejor éxito en este interesante y
preferente servicio.

Confía la administracion que los contribu-
yentes por sí, y los funcionarios á quienes
está cometida la recaudacion, dejarán satis-
fechos sus deseos, circunscriptos á que no
llegue el caso de adoptar medidas estrema-
s; á que recurre siempre con disgusto, é impul-
sada por la reparable morosidad de los deu-
dores. Palma 29 de enero de 1855.—P. I.
—Federico Robles.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE MALLORCA.

El martes 6 del corriente se despachará
correo para Mahon á las doce del dia. Palma
4 de febrero de 1855.—Lopez.

INSTITUTO PROVINCIAL

de 2.ª enseñanza de las Balears.

D. Antonio Juan y Carri6, se ser-
virá comparecer en la secretaria de es-
te Instituto, donde podrá enterarse de
una resolucion del ministerio de Gra-
cia y Justicia que le interesa.—Palma
2 de febrero de 1855.—El secretario
Francisco Barcel6 y Combis.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Algayda.

Se halla vacante la plaza de maestra
de niñas de este pueblo dotada con
500 rs. vellon anuales pasados de los
fondos municipales. Y se publica por
medio de los periódicos á fin de que las
aspirantes á dicha vacante presenten sus
solicitudes á esta corporacion municipal
dentro el plazo de quince dias á contar
desde el de la insercion de este anun-
cio. Algayda 4 de febrero de 1855.—

Guillermo Pascual alcalde.—P. A. del
A.—Julian Cardell, secretario.

CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el
mercado de esta capital los frutos y artículos
de primera necesidad que á continuacion se
espresan, durante el tercer tercio de enero.

	Libras	Sueld.	Diner.
Trigo cuartera	5	8	»
Idem menudo	5	2	»
Cebada id.	2	11	»
Centeno id.	»	»	»
Maiz id.	»	»	»
Garbanzos id.	6	»	»
Arroz, arroba	1	11	»
Aceite, cuartan.	1	6	»
Vino, cuartin.	2	17	»
Aguardiente idem.	7	6	»
Vaca, libra.	»	9	»
Carnero	»	9	»
Tocino id.	»	9	»
Trigo candel cuartera	5	17	»
Habas id.	4	13	»
Habichuelas id.	7	13	»
Guijas id.	4	»	»
Leña, quintal.	»	5	»
Carbon de encina id.	1	6	»
Algarrobas id.	1	4	»
Almendron id.	19	40	»
Queso id.	»	»	»
Lana id.	»	»	»
Paja larga id.	»	12	»
Idem tallada id.	»	10	»
Leña para horno, somada.	»	10	»

NAVEGACION

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 3.

De Lanzarote en 10 dias laud San Nicolas,
de 89 toneladas, patron Miguel Roca, con un
pasajero, atun y barrilla.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 3.

Para Barcelona vapor Mallorquin, capitan
Medinas, con 10 pasajeros, efectos y baliya.

Para la Habana pailebot Constante, de 91
ton., cap. don Jaime Crespi, con frutos y efec-
tos del pais.

Para Argel laud Fortuna, de 36 ton., patron
Rafael Matas, con un pasajero, vino y efectos.

Para Tarragona laud Lealtad, de 38 tonela-
das, pat. Joaquin Marti, con salvado y efectos.

Para Valencia laud Providencia, de 48 to-
neladas, pat. Andres Melis, con cerdos y mulos.

AVISOS.

GRAN POLIORAMA

ó sean cuadros cromofundentes.
Están de manifiesto en la plaza de San
Francisco, cerca el Borne, desde las 5 de la
tarde hasta las 8 de la noche.

El señor Aldo se ofrece en estos últimos
dias de carnaval en las casas particulares á
dar funciones de juegos de manos, fisica re-
creativa y otros divertimientos á precios mó-
dicos. Vive al lado de San Nicolas, núm. 15.

PAQUETE DE VAPOR

EL BARCELONES,

su capitan don Gabriel Medinas.
Saldrá de este puerto para el de Barcelo-
na con la correspondencia del servicio nacio-
nal y público el miércoles 3 del corriente á la
una de la tarde; admite carga y pasajeros. Se
despacha en la calle de la Porteria de Santo
Domingo, número 1, cuarto entresuelo.

ELECCIONES

PARA DIPUTADOS A CORTES.

Resultado de las verificadas en los dos distritos
de esta capital.

DIAS.			
	1.º	2.º	3.º Total
D. Jacinto Feliu y Bonet, abo- gado.	179	71	250
D. Pedro Juan Aguiló Terrete	1	1	2
Sr. Marques de Montuiri.	1	1	2

PALMA:

IMPRESA DE PEDRO JOSE GELABERT,
editor responsable.